

Expediendo la Real Cédula y gracia del Supremo Consejo
para la imberion en el Alambrado como tan adelante
y conceso con la Policia, e Murcia, de esta Ciudad, cuyo
objeto tienen de dar obrar, y por lo que le es mas facil
el Realiano este proyecto de honorarse de sueldo de
de Dependencia, por poderlos ver en los mismos de mas
obrar de Policia, y aun los fondos de esta en ma-
nara y ayudar en caso de alguna falta, y para
acreditar todo lo antecedido presentamos a V.S. la
adjunta Certificacⁿ. del referido Coronero
de Policia D.ⁿ Pedro Dardalla; y por ultimo de
vernos decir que el estado que hoy tiene la Casa de
Comercio es como a V.S. consta el mas floreciente
y util, quedando a esta segun el oficio q.^{te} igualm.
asistimos el Padre Capellan Administrador
de ella los suficientes fondos para su subsistencia.
Que en quanto creemos por conducente de un tanto
particularer que remandamos Informar por el
Supremo Consejo; y ademas lo mucho q.^{co} el pp.
esta deseando ver conq.^{do} de la Certificacⁿ. y
piedad del Consejo etc. feta y gracia. nuncia
D. de la y de 1777.

D.ⁿ Blas de
Levallo

D.ⁿ Antonio
Parija

José Espinosa
de los Monteros

